



RESOLUCION N°152
(26 de febrero de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 079 DE FEBRERO 12 DE 2021 QUE TRATA DE LA DEVOLUCIÓN DE DINEROS POR CONCEPTO DE SUBSIDIO A MATRÍCULA A VARIOS ESTUDIANTES EN LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 47 del Estatuto General y el Acuerdo N° 31 de fecha 16 de diciembre de 2020, modificado por el acuerdo N° 05 de febrero 02 de 2021 del Consejo Directivo y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 079 de febrero 12 de 2021, se autoriza la devolución de dineros por concepto de subsidio de matrícula a varios estudiantes en la programación académica de la Institución Tecnológica Colegio mayor de Bolívar, en armonía con el Acuerdo N° 31 de fecha 16 de diciembre de 2020, modificado por el Acuerdo 005 de febrero 02 de 2021 del Consejo Directivo de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, artículo primero, por medio del cual se aprueba un subsidio de la matrícula a los estudiantes antiguos para el primer periodo 2021 en cuantía del 100% del valor total cancelado.

Que en la parte considerativa de dicha resolución se indicó que los valores a devolver al estudiante LUIS DAVID CANTILLO RODRIGUEZ, identificado con la C. C. N° 1048608913, ascienden a la suma de \$275.635, oo, ya que por un error involuntario se omitió establecer el valor real que es de \$257.635, oo, de acuerdo a la liquidación practicada por el Departamento Financiero de la Entidad

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución N° 079 de febrero 12 de 2021, por medio de la cual se autoriza la devolución de dineros por concepto de subsidio de matrícula a varios estudiantes en la programación académica de la Institución Tecnológica Colegio mayor de Bolívar, en el sentido de indicar que los valores a devolver al estudiante LUIS DAVID CANTILLO RODRIGUEZ, ya identificado, indicados en la parte considerativa de la misma es la suma de \$257.635, oo y no \$275.635, oo, como se dispuso inicialmente

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes de la resolución que aquí se modifica quedan incólumes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 26 días del mes de febrero del año 2021.


JAIRO MENDOZA ALVAREZ
Rector


RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

Elaborado por:
Marcos De Leon Jaramillo
Juan Felipe Flórez Puello
Asesores Jurídicos Secretaria General